



## RESOLUCIÓN No 0268 2019

( 12 de ENE 2019 )

Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar 2019, establecido mediante Resolución No.4967 de 2018, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que la misma Ley, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en la educación básica secundaria y media, se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 6, numeral 3.2.1. de la Ley 715 de 2001 asigna a los entes territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 del 2015, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2. sobre la modificación del calendario académico o de la jornada escolar estableció lo siguiente: *“La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.*”

*Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.”*

Que mediante Resolución No. 4967 de 31 octubre de 2018 se estableció el calendario académico para el año escolar 2019, para los establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.



Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar 2019, establecido mediante Resolución No.4967 de 2018, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que el PAE es una estrategia de permanencia creada por el Estado Colombiano que busca promover el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables en nuestros estudiantes, especialmente, dada la alta ruralidad, la dispersión geográfica y las condiciones económicas y sociales que vive el departamento de Nariño.

Que el Departamento de Nariño y la Secretaría de Educación Departamental (SED), en aras de garantizar la operación del PAE desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2019, realizó en general las siguientes acciones:

1.- Incorporación de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para PAE al presupuesto del departamento una vez se confirmó, a través de correo electrónico el 30 de octubre del 2018, que el comunicado allegado el 5 de octubre de 2018, surtía su efecto como acto administrativo y el envío de las resoluciones de asignación del 6 de noviembre de 2018.

2.- Cálculo del valor de la ración para la vigencia 2019, de acuerdo a la herramienta entregada por el Programa Mundial de Alimentos el 31 de octubre de 2019.

3.- Elaboración por primera vez de estudios previos y pliego de condiciones, con la resolución 29452 de 2017 a efectos de surtir proceso de licitación pública, para la atención del PAE en 57 municipios no certificados en el departamento de Nariño en la vigencia 2019.

4.- Contratación de Asociaciones indígenas debidamente constituidas para la atención del PAE en la comunidad AWA y Pastos, para la atención desde el primer día del calendario escolar, sin embargo, esto constituye solo el 13,21% del total de la población escolar del departamento.

5.- Agotadas las etapas de elaboración y revisión de los documentos necesarios para iniciar un proceso contractual, se realizó la publicación del proceso licitatorio No. 0132018 el 21 de diciembre del 2018, con fecha inicial tentativa de adjudicación del 7 de febrero y con fecha tentativa actual de adjudicación del 12 de febrero de 2018.

Que mediante oficio compulsado a la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar Básica y media del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de que el Departamento implemente las estrategias necesarias para garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar desde el primer día de calendario escolar, solicitó autorización para realizar la modificación de la resolución 4967 del 31 de Octubre de 2018 por medio de la cual se establece el Calendario Escolar para la vigencia 2019 en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, con el aplazamiento del inicio del trabajo académico para el día 4 de febrero del 2019, y la modificación del periodo de vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes que estaba comprendido entre el 8 al 28 de julio 2019, adelantando la última semana de este periodo, para la semana comprendida entre el 28 de enero del 2019 al 3 de febrero



Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar 2019, establecido mediante Resolución No.4967 de 2018, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

del 2019, por lo cual el periodo de vacaciones del mes de julio se modifica a las fechas comprendidas entre el 8 al 21 de julio de 2019.

Que, presentada la propuesta de modificación, el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2019-EE-007001, aprueba la modificación de la Resolución 4967 del 31 de octubre de 2018, dando cumplimiento a las orientaciones que al respecto ha formulado el ente Nacional por ser competencia del mismo autorizar las modificaciones que se realicen al calendario escolar para el periodo académico 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el calendario académico del año escolar 2019, establecido mediante Resolución No.4967 de 2018, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con la autorización emitida por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2019-EE-007001 con el aplazamiento del inicio del trabajo académico para el día 4 de febrero del 2019 y adelantando una de las tres semanas programadas de vacaciones de Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes contemplada entre el 22 al 28 de julio de 2019, para la semana comprendida entre el 28 de enero al 3 de febrero del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, las actividades del calendario académico del año escolar 2019 se desarrollarán en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHAS	No. DE SEMANAS			
		TRABAJO ACADEMICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL	VACACIONES	RECESO ESTUDIANTIL
Vacaciones de Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes	Del 31 de diciembre al 13 de Enero			2	
Desarrollo Institucional	Del 14 al 27 de Enero		2		
Receso Estudiantil	Del 14 al 27 de Enero				2
Vacaciones de Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes	Del 28 de Enero al 3 de Febrero			1	
Trabajo Académico	Del 4 de Febrero al 7 de Julio	22			

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 428 No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno



Economía



Innovación



Vacaciones de Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes	Del 8 de julio al 21 de Julio			2	
Trabajo Académico	Del 22 de Julio al 6 de Octubre	11			
Receso Estudiantil (Según Decreto 1075/2015)	Del 7al 13 de Octubre				1
Desarrollo Institucional (Según Decreto 1075/2015)	Del 7 al 13 de Octubre		1		
Trabajo Académico	Del 14 de Octubre al 1 de Diciembre	7			
Desarrollo Institucional	Del 2 al 15 de Diciembre		2		
Receso Estudiantil	Del 2 al 15 de Diciembre				2
Vacaciones de Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes	Del 16 al 29 de Diciembre de 2019			2	
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>5</b>

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los,

25 ENE 2020

**DORIS MEJIA BENAVIDES**  
Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Proyecto Jesús Gavilanes Viteri  
P.U. Inspección y Vigilancia-G-04